

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria
DIRECCION BOLETIN OFICIAL
DR. VICTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018 EDICION N° 10.235

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2799-E

DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, AL EDIFICIO DE LA IGLESIA ORTODOXA UCRANIANA DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco, al edificio de la Iglesia Ortodoxa Ucraniana de la ciudad de Las Breñas, ubicada en la intersección de las calles Mitre y Vedia, Departamento 9 de Julio, en el marco de la ley 1400 - E (antes ley 5556) de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, de la Provincia del Chaco y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con la Iglesia Ortodoxa Ucraniana de la ciudad de Las Breñas, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 828

Resistencia, 15 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.799-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.799-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:6/6/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2800-E

DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, AL EDIFICIO DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco, al edificio de la Cooperativa Agropecuaria de la ciudad de Las Breñas, ubicado en la calle San Martín 1208, Departamento 9 de Julio, en el marco de la ley 1400 - E (antes ley 5556) de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, de la Provincia del Chaco y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con la Cooperativa Agropecuaria de la ciudad de Las Breñas, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 829

Resistencia, 15 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.800-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.800-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:6/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2801-E
DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE
LA PROVINCIA DEL CHACO, AL EDIFICIO DE LA EX
COMISARÍA, DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS**

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco, al edificio de la ex comisaría de la ciudad de Las Breñas, - Departamento 9 de Julio-, sito entre las calles Mitre y Lavalle, en el marco de la ley 1400 - E (antes ley 5556) de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, de la Provincia del Chaco y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 830

Resistencia, 15 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.801-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.801-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2802-J
BOTÓN ANTIPÁNICO: OBLIGATORIEDAD EN EL
TRANSPORTE DE PASAJEROS**

ARTÍCULO 1º: Establécese la obligatoriedad de instalar el dispositivo denominado Botón Antipánico, en todas las unidades de transporte de pasajeros habilitadas por el Estado Provincial para prestar servicios en el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Las empresas de transporte público de pasajeros que necesiten autorización del Estado Provincial para funcionar, deberán instalar sistemas de seguridad en sus unidades que permitan el monitoreo satelital y control posicional en tiempo real cuando sean operadas por los conductores de dichas unidades.

ARTÍCULO 3º: Definase como Botón Antipánico, aquel dispositivo de localización y alerta a autoridades de la fuerza de seguridad. Dicho elemento contará con un grabador de sonido y voz que se activará de manera automática al pulsarlo. El dispositivo de alerta podrá ser

empleado como medio de prueba en el proceso judicial en el cual fuera requerida su aplicación.

ARTÍCULO 4º: Será la autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Seguridad Pública, el que deberá establecer y facilitar la coordinación con el Servicio de Emergencia 911 necesarios para poder localizar las unidades que posean el dispositivo de alerta y prestar el servicio de auxilio y protección a las mismas.

ARTÍCULO 5º: Los propietarios de las empresas de transporte de pasajeros, deberán implementar dichos dispositivos dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo, a través del área competente, garantizará la entrega en forma inmediata y gratuita de los dispositivos de alerta, con conexión directa al Servicio de Emergencia 911 de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2018, las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, dentro de los noventa (90) días, a contar de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 9º: Invítase a adherir a la presente ley, a los Municipios que tengan servicio de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 10º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 962

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.802-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.802-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2803-E
DÍA DEL ESCRITOR BREÑENSE**

ARTÍCULO 1º: Institúyese como "Día del Escritor Breñense" al 21 de agosto de cada año, en homenaje al escritor y poeta Mario Nestoroff.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase al calendario escolar único y permanente de efemérides, el día instituido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinti-

ticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 963

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.803-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.803-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2804-G

PLACA IDENTIFICATORIA EN SISTEMA BRAILLE

ARTÍCULO 1º: Declárase la obligatoriedad de instalar una placa identificatoria en Sistema Braille en el ingreso de todos los edificios públicos del Gobierno Provincial, situados en el territorio de la Provincia o en otro lugar, donde aquel tenga su representación.

ARTÍCULO 2º: La placa identificatoria prevista en el primer párrafo del artículo 1º, deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del edificio.
- b) Domicilio del edificio.
- c) Horario de atención al público.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 964

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.804-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.804-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2805-A INCLUSIÓN DE NÓMINA E IMAGEN DE NIÑOS/AS PERDIDOS EN LA PÁGINA WEB DEL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1º: Incorpórase en la página Web del Poder Legislativo de la Provincia, la inclusión de nómina e imagen de niños/as perdidos, que figuren en el Registro Provincial de Personas Menores Extraviadas, creado por ley 1503-A (antes ley 5812) y en marco de lo preceptuado por la ley nacional 25.746.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 965

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.805-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.805-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2806-C

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.364

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.364- Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación, será la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 966

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.806-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Pro-

vincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.806-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----->*<-----

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2807-I
REINSTÁURASE LA VIGENCIA DE LA LEY 1394-I
(ANTES LEY 5540)**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase la vigencia de la ley 1394-I (antes ley 5540) y sus modificatorias, a partir del vencimiento de la última de estas y hasta el 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Decláranse revalidados los certificados de emergencia que hubieren sido extendidos por el Ministerio de Producción, en el marco de la ley 1394-I (antes ley 5540), sus modificatorias y prórrogas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élda Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 967

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.807-I; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.807-I, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----->*<-----

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2808-G
EXAMEN GINECOLÓGICO PAPANICOLAU (PAP)
PARA TODA LA POBLACIÓN**

ARTÍCULO 1°: Establécese en el ámbito de la Provincia, que la población tendrá prioridad en la atención médica en la realización del estudio ginecológico papanicolau (PAP), en cualquier día del mes que esta elija y sea correspondiente al mes de su natalicio.

ARTÍCULO 2°: Determinase que el examen del PAP se llevará a cabo en todos los hospitales y centro de salud, puesto sanitarios de la Provincia, a fin de prevenir y detectar enfermedades.

ARTÍCULO 3°: Será requisito, para acceder al beneficio, la presentación de algún documento que acredite la fecha de cumpleaños de la persona, para la prioridad en la atención médica.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quien coordinará las acciones que aseguren la realización del PAP.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élda Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 968

Resistencia, 17 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.808-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.808-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----->*<-----

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2810-G
DÍA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL
DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 21 de noviembre de cada año, como el Día Provincial de Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya, fecha en recordatorio de la primera conferencia internacional (OMS), sobre Promoción de la Salud, realizada el 21 de noviembre de 1986 en Ottawa, Canadá.

ARTÍCULO 2°: Determinase que durante la tercer semana del mes de noviembre se realizarán las respectivas acciones sociales y comunitarias en materia de prevención de la patologías infecciosas como el Dengue, Zika y Chikungunya, con el fin de brindar información a la comunidad sobre el marco legal vigente y las distintas actividades a desarrollarse, tendientes a eliminar estas enfermedades.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quien podrá actuará en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y con el Ministerio de Desarrollo Social, para desarrollar las tareas de prevención del Dengue, Zika y Chikungunya.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación podrá invitar a colaborar a las universidades públicas y privadas u otras instituciones con actividades afines a la erradicación de estas enfermedades, para la eliminación de los focos infecciosos y protección de la salud de la comunidad.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Salud Pública; realizará campañas de concientización e información pública sobre estas enfermedades, a través de los distintos medios de comunicación digital, televisiva, gráfica y radial, que permitan brindar a la comunidad las herramientas necesarias para el beneficio, cuidado y protección de la salud pública.

ARTÍCULO 6°: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 997

Resistencia, 21 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.810-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.810-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----->*<-----

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2816-W

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ley 1821-W (antes ley 6542), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Determinase el día 14 de mayo de cada año, asueto laboral para las personas pertenecientes a estas comunidades que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en los términos de los incisos a), b) y c) del artículo 4° de la ley 1092-A (antes ley 4787). En caso de ser día inhábil, el asueto pasará al primer día hábil próximo siguiente."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 914

Resistencia, 11 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.816-W; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.816-W, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2820-E

IMPOSICIÓN DEL NOMBRE "GOBERNADOR DEOLINDO FELIPE BITTEL", AL SALÓN DE INGRESO CENTRAL DE CASA DE GOBIERNO

ARTICULO 1°: Establécese la imposición del nombre "Gobernador Deolindo Felipe Bittel", al Salón de ingreso central de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1109

Resistencia, 31 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.820-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.820-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----->*<-----
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2825-F

RESOLUCIÓN Nº 28 DE LA COMISIÓN PLENARIA
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la resolución Nº 28, de fecha 9 de noviembre de 2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77, en el marco de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 17 del mismo, cuya copia certificada como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

ANEXO A LA LEY Nº 2825-F

MENDOZA, 9 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 28/2017 (C.P.)

VISTO:

La facultad conferida por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 23.775 (B.O. 15/5/1990) declaró la provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994 esta-

bleció un régimen de gobierno autónomo en la Ciudad de Buenos Aires.

Que además se han producido avances tecnológicos en las comunicaciones, todo lo cual evidencia la necesidad de efectuar una primera etapa de revisión del texto del Convenio Multilateral del 18/8/77.

Por ello,

**LA COMISIÓN PLENARIA
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el inciso d) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"d) Designar al presidente, vicepresidente y demás autoridades de la Comisión Arbitral".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y siete vocales suplentes y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 20 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20: El presidente y el vicepresidente de la Comisión Arbitral serán nombrados por la Comisión Plenaria. Los vocales representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica:

Zona Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa;

Zona Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Zona Centro: Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos;

Zona Cuyo: San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;

Zona Sur o Patagónica: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur".

"El presidente, el vicepresidente y los vocales deberán ser especialistas en materia impositiva".

"Las jurisdicciones no adheridas no podrán integrar la Comisión Arbitral".

ARTÍCULO 4°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el punto 2 del inciso h) del artículo 24 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"2. Para resolver los recursos de apelación a que se refiere el artículo 17, inciso e)".

ARTÍCULO 5°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 26 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26 - A los fines indicados en el artículo anterior, las resoluciones de la Comisión Arbitral deberán ser comunicadas a todas las jurisdicciones adheridas y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas que fueren parte en el caso concreto planteado o consultado, en las formas y medios que a tal efecto disponga la Comisión Arbitral.

"En el caso de pronunciamiento dictado con arreglo a lo previsto en el artículo 24, inciso a), se considerará notificación válida, con respecto a los contribuyentes y asociaciones reconocidas, la publicación del pronunciamiento en el Boletín Oficial de la Nación".

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la jurisdicciones adheridas y archívese.

Fernando Mauricio Biale, Secretario

Cr. Alejandro Luis Donati, Presidente

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Lidia Éilda Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1114

Resistencia, 31 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.825-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.825-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:6/6/18

----- >*< -----

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2829-A
FISCALÍA DE ESTADO**

LIQUIDACIÓN DE HABERES DE SU PERSONAL

ARTÍCULO 1°: Dispónese que la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado será el órgano rector de los componente del sistema integrado de personal y liquidación de haberes pertenecientes a su planta permanente, conforme con el artículo 172 de la Constitución Provincial (1957-1994), la ley 1940-A (antes ley 6808) -Orgánica de Fiscalía de Estado- y demás normas legales que rigen el desempeño de dicho Organismo en materia de administración financiera.

ARTÍCULO 2°: Mantiénese en la Fiscalía de Estado la modalidad de liquidación de haberes de los conceptos con igual modo que se realizaba hasta la fecha de la ley que creó su Dirección de Administración para quienes integraran dicho Organismo, sin afectar o perder los derechos que se venían estableciendo en relación a los conceptos fijados mediante resolución del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°: Exceptúase la aplicación de cualquier normativa legal que restrinja derechos adquiridos y existentes por normativas específicas respecto de los integrantes de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Fiscal de Estado, a definir la estructura organizacional del sistema de personal y liquidación de haberes de su jurisdicción.

ARTÍCULO 5°: La presente ley tiene vigencia desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo 1518/17.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Lidia Éilda Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1115

Resistencia, 31 mayo 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.829-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.829-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c

E:6/6/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0636-18

Resistencia, 22 mayo 2018

APROBAR la actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS (\$12,14.-), que registrá a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Ing. **Francisco M. Zisuela**, Presidente

s/c.

E:4/6 V:8/6/17

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANDRES JOSE AQUINO, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 37.829.037, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Barrio Tupac Amaru, Mz. 22 Pc. 07, de esta ciudad, nacido en Las Toscas, Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Octubre de 1.994, hijo de José Luis Segundino Aquino (v) y de Rosa Ledesma (v), en la causa caratulada: "**AQUINO JOSE ANDRES S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. Nº 18 - Fo. 314 - Año 2017 (Reg. Fisc. Nº 1, Nº 981/16)", se ejecuta la Sentencia Nº 17 de fecha 12/04/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a ANDRES JOSE AQUINO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, delas que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del 55, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICEMSE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Vocal - Dr. Mario Nadelman - Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 18 de mayo de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c

E:28/5 V:6/6/18

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SALLAGO DANIEL ANGEL, DNI: 27.276.921, que en la causa caratulada: "**JEREZ SILVIO ANGEL; JEREZ IVAN DAVID; JEREZ JONATAN SEBASTIAN; SALLAGO DANIEL ANGEL y VALDIVIA ALEXIS RUBEN S/ SUP. INFR. ART. 56 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 170/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Gral. Pinedo, 15 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ...; ..., ..., SALLAGO DANIEL ANGEL, DNI Nº 27.276.921 y a ..., cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 60 de la Ley 850-P, ex art. 56 inc. b) de la Ley 4209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 inc. c de la Ley 850-P y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P, de aplicación supletoria en esta instancia. II)... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVEMSE. FDO.: JUEZ DE PAZ SUPLENTE: Dra. Mariel A. Pelaye. SECRETARIA Nº 2 Dra. Natalia E. Schibert.-

Dra. Natalia E. Schibert, Secretaria Nº 2

s/c

E:28/5 V:6/6/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, MANUEL ALBERTO (D.N.I. Nº 30.943.506, Argentino, Casado, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 38 entre 1 y 3 -B° Sarmiento-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Raúl Sánchez y de Teresa Martínez Soto, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de enero de 1984), en los autos caratulados: "**SANCHEZ MANUEL ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA**", Expte. Nº 82/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia Nº 19 de fecha 03/04/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MANUEL ALBERTO SÁNCHEZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS Y AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 90, 92, 80 incs. 1 y 11, 41 bis y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN, con más las accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29, inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, 530, 532 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2018. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:28/5 V:6/6/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PORTAL, FABIO RAMON (alias "Visera", D.N.I. Nº 32.620.602, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz.13 Pc.12 B° Reserva Nº 3, Machagai, hijo de Juan Ramon Portal y de Nilda Beatriz Avalos, nacido en Resistencia, el 26 de septiembre de 1986), en los autos caratulados: "**PORTAL FABIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 103/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia Nº 26 de fecha 11/04/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a FABIO RAMÓN PORTAL, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 45 y 5 inc. c) de la ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) años de prisión de ejecución efectiva, más la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) en concepto de multa, demás accesorias legales, sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.) ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez-; Dra. Yanina C. Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -

Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2018.nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c **E:28/5 V:6/6/18**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AVALOS, JORGE ABEL (alias "TUTI", D.N.I. N° 36.770.869, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Mz 58 - Pc 18 - Asentamiento Aipo - Barrio Independencia, Fontana, hijo de Avalos Angel y de Suarez Irene, nacido en Resistencia, el 19 de octubre de 1992, Pront. Prov. N° CF50698 y Pront. Nac. N° U3727534), en los autos caratulados "**AVALOS, JORGE ABEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 45/18, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 29.03.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a, JORGE ABEL AVALOS, alias "TUTI", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como penalmente responsable en el carácter de PARTICIPE NECESARIO del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y en CONCURSO REAL como COAUTOR del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL arts. 79, 42, 41, 119 3er. Párrafo, 45 y 55 todos del Código Penal, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de PRISION EFECTIVA. más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hecho cometido en fecha 02 de agosto de 2014, en la intersección de calles Moreno y Tierra del Fuego del Barrio Independencia de Fontana - Chaco, en perjuicio de Javier Martín Iñiguez y el acontecido en fecha 6 de mayo del año 2014 en perjuicio de Lorena Noemí Quintana. ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Secretaria. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 16 de mayo de 2018. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:30/5 V:8/6/18**

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUCAS ARCEÑO LÓPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, con 31 años de edad, estado civil CASADO, de profesión PUESTERO, D.N.I. N° 32.698.518, domiciliado en TRES MOJONES, nacido en Santa Sylvia en fecha 14 de Abril de 1987, hijo de Honorato Lopez y de Gladys Francisca Hormachea; en la causa caratulada: "**LOPEZ LUCAS ARCEÑO S/ AMENAZAS**" - Expte. 36/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 34 de fecha 27/04/2018, en la cual se RESUELVE: "Iº) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUCAS ARCEÑO LOPEZ, ya filiado, en el delito de AMENAZAS - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL - Art. 149 bis. 1º párrafo. primer apartado en función del Art. 55. todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones del Art. 357 y Art. 359 inc. 4º (antes 346 y 348) del Código Procesal Penal- Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 15 de mayo de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c. **E:30/5 V:8/6/18**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MAXIMILIANO GABRIEL NICOLAS BONETTI, alias "Palermo", de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 35.301.619, domiciliado en calle Santa Cruz 524 de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 28/09/90, hijo de Ramón Osvaldo Bonetti y de Mirta Belkis Cuenca, y; en la causa caratulada: "**BONETTI MAXIMILIANO GABRIEL NICOLAS Y DRINDAK CARLOS RAUL S/ LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 718/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 64 de fecha 05/12/2017, en la cual se RESUELVE: "Iº) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado BONETTI MAXIMILIANO GABRIEL NICOLÁS en el delito de "LESIONES LEVES" - Art. 89 del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 346; 348 inc. 4º, del C.P.P., y arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º, 63 y 67 párr. 2º del C.P.P.".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 16 de mayo de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c. **E:30/5 V:8/6/18**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MACIEL, MIGUEL ANGEL (alias "Fierita", DNI N° 24.534.399, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 1, - Pc. 3 -Qta. 1 - B° Güiraldes, Rcia., hijo de Ricardo Maciel y de Josefina Martínez, nacido en Resistencia, el 30 de mayo de 1975, Pront. Prov. N° 528548 AG y Pront. Nac. N° 0795233), en los autos caratulados "**MACIEL, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 85/18, se ejecuta la Sentencia N° 4/6 de fecha 07.02.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL MACIEL, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable a la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTOR (Art. 79 en función con el art. 41 bis y art. 45 todos del CP), por el hecho cometido en fecha 3-3-15 en esta ciudad en perjuicio de Emanuel Alberto Solís. (Expte. N° 5285/2015-1, caratulado: "MACIEL, MIGUEL ÁNGEL; MACIEL LUIS OSVALDO; MACIEL GERARDO SEBASTIÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°5). II.- DECLARANDO a MIGUEL ÁNGEL MACIEL, ya filiado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP.), en función de la condena que por la presente se pronuncia -tal lo requerido en Acta de Acuerdo obrante en los autos principales, atento a que el acusado en fecha 15-3-2005 ha sido condenado mediante Sentencia N° 12 de la Cámara Segunda en lo Criminal, con una pena privativa de libertad y que ha quedado establecido en este proceso que Miguel Ángel Maciel en fecha 3-3-15, cometió un nuevo hecho delictivo condenado con la misma especie de pena sin que hayan transcurrido entre el agotamiento de su anterior condena (9-3-11) y los presentes hechos delictivos (3-3-15) los plazos legales del art. 50 del CP.. ... Fdo.: Dr.

Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 18 de mayo de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:30/5 V:8/6/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE EMILIO JOSE SOLIS, apodado: "FLACO", titular del D.N.I.N° 32.752.672, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el 26 de julio de 1986, hijo de CINDULFA GONZALEZ (V) y de FAUSTINO ANTONIO SOLIS (F), con domicilio en Cruce 95 de la localidad de VILLA RIO BERMEJITO - CHACO; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR a EMILIO JOSE SOLIS, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, previstos en el ART. 119 1, 2 y 3 PARRAFO INC. B) EN FUNCION DEL ART. 55 TODOS DEL CODIGO PENAL, e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (art.29 inc.3 del Código Penal y artículo 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido en el art. 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Dése cumplimiento a la Ley Nacional de Reincidencia N° 22172.-II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo.: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros-, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez -Pte. de Cámara Multifueros-, Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Juez de Cámara Multifueros-, Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria de Cámara Multifueros. Juan José Castelli, Chaco, 16 de mayo de 2018.- GCD

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c **E:1/6 V:11/6/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDEZ ROBUSTIANO -D.N.I. N° 13.126.756- apodado CHAZA, edad 59 años, soltero, jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Tres Isletas -Chaco-, el 27/01/1959, si sabe leer y escribir, hijo de ROBUSTIANO GORDIOLA (F) y de SEBASTIAN FERNANDEZ (F); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado GOMEZ FERNÁNDEZ ROBUSTIANO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES AGRAVADAS**", ARTS. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCION DEL ART. 80 INC 11 DEL CODIGO PENAL a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, conforme los Arts. 40 y 41 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2018.- MJM

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c **E:1/6 V:11/6/18**

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE, DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FRANCO, PATRICIO DANIEL (D.N.I. N° 41.110.260, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Bolívar N° 206, Quitilipi, hijo de Catalino Mercedes Franco y de Antonia Dolores Esquivel, nacido en Quitilipi, el 25 de mayo de 1998), en los autos caratulados: "**FRANCO PATRICIO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESENTO**", Expte. N° 91/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 21/03/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a Patricio Daniel Franco, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de robo agravado (dos hechos) en concurso ideal (art. 166 inc 2, 2° párrafo; art. 166 inc. 2, 2° párrafo y 54 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. -Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2018. L.A.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:1/6 V:11/6/18**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: EZEQUIEL GUSTAVO TOLEDO, alias "Petaca", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 41.728.909, domiciliado en B° AIPO, Mz. 08, Pc. 06 de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 14 de abril de 1999, que es hijo de ALBERTO RENE TOLEDO (V) y de RAMONA VALENTINA PRIETO; en la causa caratulada: "**TOLEDO EZEQUIEL S/ HURTO**" - Expte. N° 1840/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 56 de fecha 14-11-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs. 24 y vta. suscripto en sede Judicial entre el Sr. ARRIETA MIGUEL ANGEL (damnificado de autos) y el Sr. VEGA PABLO JAVIER (imputado de autos), conforme lo establecido por el Art. 417 bis del C.P.P. CORRESPONDIENDO DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VEGA PABLO JAVIER en el delito de "HURTO CALIFICADO" Art. 163 INC. 6° DEL C.P. por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 346 y 348 inc. 4° en función del Art. 6 bis y 417 bis y concordantes del C.P.P. y al imputado TOLEDO EZEQUIEL GUSTAVO en el delito de "HURTO CALIFICADO" Art. 163 INC. 6° DEL C.P., por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143.- II°)III°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 266 del C.P.P., a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-

, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 20 de mayo de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c **E:1/6 V:11/6/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 42-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Marzo del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. -CUIT 30710400446**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 42-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 28 de Mayo del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c **E:4/6 V:8/6/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 146-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. - CUIT 30708125233**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comuni-

cación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 146-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Mayo del 2018.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c **E:4/6 V:8/6/18**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ INDUSTRIAS ABERMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9505/16), NOTIFICA a INDUSTRIAS ABERMET S.R.L.; CUIT N° 30-70928508-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 7 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INDUSTRIAS ABERMET S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$16.878,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.063,42), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23,24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$337,56).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja

Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ- Juez". Resistencia, 16 de mayo de 2018. Fdo: Daniel E. Galuga-Secretario-Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

Daniel E. Galuga, Secretario

s/c E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 - PTA. BAJA - cita por TRES (3) días y emplaza por DIEZ (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. GAMBOA MARCOS, M.I. Nº 2.492.592 y SRA. VILLALBA REINA, M.I. Nº 0.916.913, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**GAMBOA MARCOS Y VILLALBA REINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. Nº 92 - Fº 169 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 28 DE FEBRERO DE 2018.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

s/c E:4/6 V:8/6/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, sito en calle Lavalle 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) al SR. RAMON OSVALDO BONETTI, D.N.I. Nº 31.233.588, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SEGOVIA DANIELA ROMINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. Nº 1161/ AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 02 DE FEBRERO, 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2º Piso Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS al SR. ESTEBAN ANGEL RAMIREZ, D.N.I. Nº 31.025.008, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MAIDANA GILDA BELKYS EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES C/RAMIREZ OMAR ANGEL S/ALIMENTOS**", EXPTE. Nº 973- AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 07 DE MARZO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle Nº 232 - 2º Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. SISI,

DAIANA LUCRECIA, con D.N.I. Nº 40.608.734 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SEIFERT, JOSE DANIEL S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. Nº 399 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 15 de MAYO de 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA ubicado en VILLA ANGELA, CHACO, calle LAVALLE Nº 232 - 2º PISO - ALA NORTE, de esta 3ra. Circunscripción Judicial; cita por DOS (2) Días y emplaza por TREINTA (30) DIAS al SR. LUIS MIGUEL NUÑEZ, D.N.I. Nº 31.085.008, a presentarse a estar a derecho por el termino de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Todo ello en los autos caratulados: "**SANCHEZ VERONICA LORENA C/ NUÑEZ LUIS S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. Nº 200 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 26 DE ABRIL DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- El Juzgado de Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA- Abogada - Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por edictos a RUIZ, GLORIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 24562866, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RUIZ GLORIA DEL VALLE S/ Ejecutivo**", Expte. Nº 1081/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 15 de mayo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.271 E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 09, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO Secretaria Actuarial, sito en Laprida 33 Torre II 4to.Piso, Resistencia, cita por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO SEBA, D.N.I. Nº 7.440.560, para que en el término de 30 (treinta) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**SEBA, ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. Nº 278/05. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.272 E:4/6 V:8/6/18

EDICTO.- La Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, Abogada - Secretario - Pablo Alejandro Tealdi, sito en Guemes Nº 609, Ciudad, dispone la publicación de Edictos, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, a efectos de notificar el ejecutado Sr. RODRIGO HERNAN GALO, D.N.I. Nº 26.655.868, la parte resolutive de la sentencia emitida en autos: "**TARLOVSKY DE CUCUEFF, MIRYAM FELISA C/**

GALO, RODRIGO HERNAN S/EJECUTIVO", Expte. N° 6616/16 que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 29 de junio de 2016.- N° 1296 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "TARLOVSKY. DE CUCUEFF, MIRYAM FELISAC/GALO, RODRIGO HERNAN S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6616/16. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO HERNAN GALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUIENIENTOS (\$14.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MIRYAM FELISA TARLOVSKY DE CUCUEFF, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00); como patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretaria

R.N° 173.269 >*< E:4/6 V:6/6/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Ciudad de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre II, Piso 2°, en autos caratulados: "**QUIROZ, JUAN DE LA CRUZ Y SILVA, ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expediente N° 3849/18 se ha dispuesto lo siguiente: CÍTESE por edicto a herederos y acreedores de los Sres. JUAN DE LA CRUZ QUIROZ (MI 7.415.500) y ANA SILVA (DNI N° F1.547.663), mediante publicación, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Fdo. FABIANA ANDREA BARDIANI JUEZA.- Secretaria a cargo de la Dra. NANCY E. DURAN - Abogada Secretaria.- Resistencia, Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avenida Laprida 33 - Torre 2 - 2° Piso - Ciudad Resistencia, en fecha 23 de Mayo del año 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 173.320 E:6/6/18

EDICTO.- El Dra. Lidia Marquez Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7 secretaria única, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, de la ciudad de Resistencia, cita por el término de DOS (2) DIAS y emplaza por QUINCE (15) DIAS contados a partir de la última publicación, a los sucesores de Bellaria de Covi, María Teresa, M.I. N° 2.319.753, en autos caratualdos: "**Romero Elsa C/ Bellaria de Covi Maria Teresa S/Prescripción Adquisitiva**", EXPTE. N° 9965/15, el auto que así lo ordena dice "Resistencia, 8 de mayo de 2018.-... de conformidad, a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. Ley 7950, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores de Bellaria de Covi, María Teresa, M.I. N° 2.319.753, para que en el término de quince días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. NOT. Fdo. Dra. Lidia Márquez, Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7. Resistencia, 14 de mayo de 2018.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 173.319 >*< E:6/6 V:8/6/18

EDICTO.- El Sr. Juez DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del SR. MERCEDES MARIO SOTELO, L. E. N° 6.148.274 para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SOTELO, MERCEDES MARIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 338/18. El presente deberá publicarse por UN (1) DIA.- Resistencia, 16 de mayo de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 173.312 >*< E:6/6/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, del Juzgado de Paz de Barranqueras (Chaco), sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, Chaco en autos: "**RUSSO, RODOLFO LEOPOLDO Y GONZALEZ, LAURA CANDELARIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 373/18, emplaza por edictos citatorios a publicar por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (RUSSO, RODOLFO LEOPOLDO, M.I. N° 7.404.994 Y GONZALEZ, LAURA CANDELARIA, M.I. N° 6.590.088) para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras (Chaco), 21 de mayo de 2018.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 173.313 >*< E:6/6/18

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don RECH ANGEL INOCENCIO, DNI 8.301.469, fallecido el 20 de Abril del año 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**RECH ANGEL INOCENCIO S/JUICIO SUCESORIO**", (EXPTE. N° 441/17

- JC), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Provincia del Chaco, 28 de febrero de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 173.314 E:6/6/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez Titular, sito en Calle Monseñor de Carlo 645 - 4º Piso, en autos caratulados: "**LANDRIEL JOHN WILLIAM S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**", Expte. Nº 420, Año 2017, cita y emplaza al Sr. JHON WILLIAM LANDRIEL, D.N.I. Nº 13.216.960, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley, conforme, art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicándose edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Charata - Chaco, 14 de Noviembre de 2017.- Fdo.- Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD - Abogado-Secretario, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 173.315 E:6/6/18

>*<

EDICTO.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez, del Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en calle Obligado Nº 229 - 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación y/o en su caso, se anuncien por Radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 148 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, por DOS (2) DIAS (Art. 175 del C.P.L.), a fin de que el demandado SERGIO DANIEL GALLO, D.N.I. Nº 16.004.467, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**SOSA, JORGE GABRIEL C/ FRINEA S.R.L. Y/O GALLO, SERGIO DANIEL Y/O DE CASTRO, FELIPE MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**" - Expte. Nº 208/12, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- **Artículo 84 de la Ley 7434:** Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Resistencia, 12 de abril del 2018.

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:6/6 V:8/6/18

>*<

EDICTO.- LA DRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO Nº 645, 2º PISO, DE CHARATA CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE LA SRA. VILLALBA, MARTA MERCEDES, SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DOMICILIADA EN CALLE PATRICIOS Nº 521 DE CHARATA, CHACO, CUYOS PROGENITORES SERIAN LOS SRES. GARNICA JULIANA Y VILLALBA ANISETO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**VILLALBA MARTA MERCEDES S/ INSCRIPCION DE NACIMIEN-**

TO", Expte. Nº 160/18. Charata, Chaco, 02 de mayo de 2018.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c E:6/6/18

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en calle 9 de Julio Nº 361, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ARTURO MARTINET - DNI. Nº 7.427.192, bajo apercibimiento de ley. En autos caratulado: "**MARTINET ARTURO Y SANCHEZ ROSA s/SUCESORIO 584/18**", 10 de mayo de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 173.284 E:6/6/18

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Mariela Kremar, Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, por resolución de fecha 21 de mayo de 2018, dispuso citar por tres y emplazar por diez (10) días a comparecer en los autos caratulados: "**LA SEGUNDA ART S.A., Y RAMIREZ BARRIOS ROMINA ELIZABETH) S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**".- Expte. Nº 230/2018, a quienes se consideren con derechos a las prestaciones e indemnizaciones de la ley 24.557 y sus modificatorias y decretos reglamentarios y complementarios, que acrediten su legitimación y relación conforme lo establecido en el art. 18 inc. 2º de la ley 24.557 y art. 53 de la ley 24.441, respecto del señor: Luis Antonio González, D.N.I. 33:634.044, fallecido en Pcia. R. S. Peña, Chaco, el día 20 de julio de 2017; bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso.- Pcia. R. S. Peña, 29 de Mayo de 2018.-

Dra. Macarena Glibota
Secretaria

R.Nº 173.285 E:6/6 V:11/6/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre -Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Villa Angela, sito en Lavalle 232 Piso 1º Chaco, cita por UN (1) días y emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ILKEI ELENA, DNI. Nº 4.922.842 Y NEUMAN, RUDI, D.N.I. Nº 7.516.452, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ILKEY, ELENA Y NEUMAN, RUDI S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 432/18, bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 28 de mayo de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.288 E:6/6/18

>*<

EDICTO.- FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de DOS (2) días y lo emplaza por el término de CINCO (5) días posteriores a la última publicación, al Sr. PABLO GERARDO ACUÑA, DNI 25.972.980, a que comparezca a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en juicio. NOT. Autos: "**FLORES, VALENTIN C/ BARRIOS, AXEL NICOLAS Y/O ACUÑA, PABLO GERARDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. Nº 9445/17, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaria Nº 20,

sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 - Piso 2, ciudad. Secretaría, 16 de mayo de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 173.289 E:6/6 V:8/6/18

EDICTO.- SILVIA MIRTA FELDER, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, con domicilio en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, 3° Piso, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ZAMPARO YOLANDA GREGORIA, D.N.I. N° 6.566.303, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**ZAMPARO YOLANDA GREGORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13460/17 - bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de Mayo de 2018.

Dra. Mariana Viturro Flores
Abogada/Secretaria

R.N° 173.290 E:6/6/18

EDICTO.- DRA. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez Civil y Comercial N° 1, Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Planta Baja. Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "**LOPEZ, SARA LELLIS Y FERNANDEZ JUAN MANUEL s/ SUCESION AB INTESTATO**" - EXPTE. N° 15585/16. CITA y EMPLAZA a todos los que se considerasen con derecho, herederos y acreedores al patrimonio relicto del Sr. FERNANDEZ, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 7.450.472, publicándose por un (1) día el presente, en el Boletín Oficial, para que durante el plazo, de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de las disposiciones del art. 672 del C.P.C.C. Resistencia, 9 de Abril del 2018.

Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 173.291 E:6/6/18

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER, juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3er. piso, ciudad, secretaria a cargo de la actuante, en los autos caratulados: "**PEREYRA, ELEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 5270/17, publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del causante, Don Eleuterio Pereyra, D.N.I. N° 8.046.868. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de Mayo de 2018.

Dra. Mariana Viturro Flores
Abogada/Secretaria

R.N° 173.292 E:6/6/18

EDICTO.- DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION, sito en Av. Laprida 33, 4° Piso, Torre II, Secretaria, a cargo de la Dra. Pricila Grisel Lepreri, en los autos caratulados: "**CANAL MARTA ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO**"; Expte. N° 1193/18, cita por UN día en el Boletín Oficial y un Diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) Meses, que se contarán desde la publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, de la señora MARTA ALEJANDRA CANAL, D.N.I. N°

17.772.224, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 29 de abril de 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.293 E:6/6/18

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Guiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, cita por Un (1) día y emplaza por UN MES contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, ANGEL LUCA, M.I. N° 7.522.111 y DIONISIA RODRIGUEZ DE LUCA, D.N.I. N° 4.185.806; comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LUCA, ANGEL Y RODRIGUEZ DE LUCA, DIONISIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 472/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 173.294 E:6/6/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gómez, cita por UN (1) DIA a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante REINA BEATRIZ GANDOLA GALEANO, D.N.I. N° 5.479.225, para que dentro del plazo de UN (1) MES acrediten tal circunstancia, en autos caratulados: "**GANDOLA GALEANO REINA BEATRIZ S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 2102/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 173.295 E:6/6/18

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente - Juez Civil y Comercial N° 1, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERMELINDO LAURELIANO VITON, D.N.I. N° 1.176.022, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**VITON, ERMELINDO LAURELIANO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2985, Año 2017, Sec. N° 2 - Civil y Comercial N° 1. Secretaria, 22 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 173.296 E:6/6/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ, Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 249, 2° Piso, cita por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. DUARTE SALVADOR, D.N.I. N° 5.704.373, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación en Autos: "**DUARTE SALVADOR s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 382/18. NOT.- Dra. Silvia C. Zalazar. Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 2. Secretaria, 23 de mayo de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 173.297 E:6/6/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro D. Llana, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores, legatarios de: IGNA-CIO MANUEL VAZQUEZ, M.I. N° 7.922.371, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**VAZQUEZ IGNACIO MANUEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 486, F°102, Año: 2017, bajo apercibimiento de ley. A cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 24 de mayo de 2018.-

Dra. Natalia Pérez blanco
Secretaria N° 1

R.N° 173.300 E:6/6/18

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, AGUIRRE CECILIO, M.I. N° 7.430.316, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan, a hacer valer sus derechos en autos: "**AGUIRRE CECILIO S/ SUCESORIO AB INTESATATO**", Expte. N° 9691, año 2017. Resistencia, 23 de noviembre 2.017.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 173.301 E:6/6/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum, Juez de Paz Letrado, secretaria 2 a cargo de la Dra. Silvia Marina Risuk, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Sr. ENRRIQUEZ ISMAEL, DNI N° 7.535.827 y de la Sra. FRANCHINI ELENA RAMONA, D.N.I. N° 2.428.596, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "**ENRRIQUEZ ISMAEL Y FRANCHINI ELENA RAMONA S/SUCESORIO**", Expte. N° 332/18. Sáenz Peña, Chaco, 21 de abril de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 173.302 E:6/6/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gómez (secretaria provisoria) con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 2, en los autos caratulados: "**PEGORARO, FLORINDA ANA S/ SUCESIÓN AB INTESATATO**", Expte. N° 3139/18, declárase abierto el juicio sucesorio de PEGORARO, FLORINDAANA, L.C. N° 3.272.546, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses acrediten tal circunstancia. Dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de mayo de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 173.303 E:6/6/18

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado, del Juzgado de Paz Letrado 1° Categoría Espe-

cial de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich, cita por 1 día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores, legatarios y a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don OSCAR ROBERTO GONZALEZ, MI N° 11.119:884, para que comparezcan, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados: "**GONZALEZ OSCAR ROBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESATATO**", Expte. N° 658/18. Secretaría, 24 de mayo de 2018.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 173.304 E:6/6/18

EDICTO.- Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, Secretaria Pricila Grisel Lepreri, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Julio José Amaro VIETA, D.N.I. N° 12.477.452, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**VIETA, JULIO JOSE AMARO s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 11.950/01.- Resistencia, 27 de noviembre de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.305 E:6/6 V:11/6/18

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, II Piso, ala Sur, de la ciudad de Villa Angela, cita por 1 día y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes don ESTEBAN MARIANO LEZCANO, DNI N° 2.563.220 y doña MARTINA PUCHETA, DNI N° 3.786.649, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**LEZCANO, ESTEBAN MARIANO Y PUCHETA, MARTINA S/ SUCESION AB-INTESATATO**" Expte. 414/18. El presente deberá publicarse por 1 día.-

Dra. Virginia Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 173.306 E:6/6/18

EDICTO.- JUEZ DE PAZ LETRADO de SÁENZ PEÑA en autos: "**RIVERO MARÍA ISABEL s/SUCESORIO**" Expte. 417/18 cita por UNO y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RIVERO MARÍA ISABEL, DNI N° F-6.563.529, con último domicilio en calle 7 entre 6 y 8-Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 173.307 E:6/6/18

EDICTO.- JUEZ DE PAZ LETRADO de SÁENZ PEÑA en autos: "**ECHEGARAY, MARIO HÉCTOR S/ Sucesorio**" Expte. N° 415/18 cita por UNO y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ECHEGARAY MARIO HÉCTOR, DNI N° 7.658.186; con último domicilio en calle 7 entre 6 y 8 - Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 173.308 E:6/6/18

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaria N° 2, sito en Avda 9 de Julio 5320, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación

a herederos y acreedores del causante, Don ADRIANO ZAMUDIO M.I. N° 7.916.478, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**ADRIANO ZAMUDIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 1054/17. Barranqueras, 09 de abril de 2018.-

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 173.309

E:6/6/18

>*<

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Niveyro, sito en Av. Lavalle 33 - Torre II - Segundo Piso - CITASE POR EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE LOS SRES. SALVADOR GONZALEZ (MI. N° 07.405.035) y GERALDO O GERARDO OSCAR. GONZALEZ (MI. N° 07.410.108) para que en el término de 15 (quince) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos catatulados **BERNACHEA LIBORIO Y QUINTANA GREGORIA C/ GONZALEZ ALBA TEODORA Y/O SUCESESORES DE JUAN BORODIAK Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ USUCAPION** - Expediente N° 13.078/11. Not. Dra. Lidia Márquez, Jueza. Resistencia, 12 de abril de 2018.-

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 173.310

E:6/6 V:8/6/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 69/2018:

Objeto: Adquisición de computadores e insumos necesarios para actualizar parte del parque informático del instituto de Turismo del Chaco.

Apertura: Día 22 de Junio de 2018, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 -Resistencia - Chaco.

Recepcion de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

Presupuesto oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).

Precio del pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

Venta De Pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 19 de Junio 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Patricia Toffanelli
Administración
Instituto de Turismo Del Chaco

s/c

E:1/6 V:6/6/18

>*<

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° L-2018-003
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 452/2018

OBJETO: Compra de 300 M3 (trescientos metros cúbicos) de Hormigón tipo H30 Asentamiento 10 Cm, 50% piedra 1/3 y 50% piedra 6/19, para la ejecución de la Obra de Pavimentación de la calle Natalia Gutiérrez desde la altura 0 al 200 y la calle Hipólito Irigoyen desde el 100 al 200 de la ciudad de Machagai.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.320.000,00 (Pesos un millón trescientos veinte mil con cero centavos)

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: el día Viernes 15 de Junio de 2018, a las 18:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con cero centavos).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Compras y Suministros Secretaria de Economía, sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 horas.-

Juan Manuel García, Intendente

s/c.

E:4/6 V:8/6/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 1538/2017:

OBJETO: Adquisición de VEINTE (20) heladeras tipo familiar, con freezer, capacidad 280 litros, tipo Bambi-Briket, según especificaciones en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 27 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$299.600,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 24 de Noviembre de 2017, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.-

Fernández Martín Ariel
a/c Dpto. Contrataciones

s/c.

E:6/6 V:11/6/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 224/2018

Servicio de mantenimiento y digitalización de archivos.
Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 18 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 18 de mayo de 2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00)

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c Departamento Compras

s/c. E:6/6 V:15/6/18

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 36/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Logística e Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa y ocho mil (\$798.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.06.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

LICITACION PUBLICA N° 37/2018

OBJETO: locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Unidad de Protección Integral (UPI) y otras oficinas con sede en Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos (\$441.600,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.06.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 38/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a las oficinas de la Subsecretaría de Gestión y Articulación, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$2.280.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.06.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

LICITACION PUBLICA N° 39/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año, con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a los Departamentos de Capacitación y Carrera, Asistencia y Liquidación, Certificaciones y Legajos, Mesa de Entrada de la Unidad de Recursos Humanos y ámbito de Atención al Público, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00),

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.06.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

LICITACION PUBLICA N° 40/2018

OBJETO: Adquisición de medicamentos oncológicos para el paciente Corzo Facundo Emanuel, atendido en el Servicio de Oncología del Hospital Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones quince mil trescientos treinta (\$ 3.015.330,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito

en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.06.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c E:6/6 V:11/6/18

CONVOCATORIAS

ASOCIACION COMUNITARIA EL ALGARROBAL

EL ESPINILLO - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria El Algarrobal, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 22 de Junio de 2018, a partir de las 9:00 horas en el Galpón Comunitario, sito en el Paraje El Algarrobal, Jurisdicción de El Espinillo, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 2016 y 2017, finalizados el 30 de Junio de cada año.
- 4) Altas y Bajas de Socios. Determinación de la cuota de ingreso y societaria.
- 5) Elección de una Junta Electoral que actuará como comisión revisora y escrutadora de votos, compuesta por tres asociados.
- 5) Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de dos años. Son los cargos Presidente, Vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes. Un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente. En caso de lluvia pasa para el viernes siguiente.

De nuestros estatutos sociales: Artículo Vigésimo

Cuarto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Eduardo Reyes Celín, Secretario

Carlos Perez, Presidente

R.N° 173.287

E:6/6/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE QUITILIPÍ

QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Junio de 2018 a las 09,00 hs, en la calle La Pampa N°: 68 de Quitilipi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio 01 de enero de 2017 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Elegir una Comisión Escrutadora compuesta por cinco (5) miembros.
- 4) Fijación del nuevo valor de la cuota social.
- 5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y renuncia.

COMISION DIRECTIVA

Ana J. Oliver, Secretaria

Susana Borsatto, Presidente

R.N° 173.321

E:6/6/18

ASOCIACION CIVIL CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Normalizadora designados por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por medio Resolución 326/2018 y su modificatoria 345/2018, convocamos a los consorcios asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2018 a las 10:30 horas en las instalaciones "CASA DE CAMPO" - Ministerio de la Producción - Predio Ferial Fiesta Nacional del Algodón en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un miembro que presidirá la Asamblea, y otro como Secretario de Actas.
- 2- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3- Informe de la Comisión Normalizadora.
- 4- Motivo del tratamiento fuera de término de los ejercicios económicos años 2016 y 2017.
- 5- Consideración de balances de los ejercicios 2016 y 2017.
- 6- Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Sanchez Raúl A., Comisión Normalizadora

González Miguel A., Comisión Normalizadora

R.N° 173.317

E:6/6/18

ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS CAMINEROS - CHACO CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día 29/06/2018 a las 09:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Consorcios Camineros del Chaco, sito en colectora Norte, Ruta Nacional 16 y calle 128, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe sobre los motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.

- 2) Designación de dos (2) Asambleístas. para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.
- 4) Ratificación y/o rectificación de la Cuota Social, en concordancia con el Decreto N° 2.273/96.
- 5) Lectura, análisis y consideración del proyecto de Gastos de Funcionamiento de la Asociación para el año 2018, en concordancia con el Decreto N° 2.273/96.
- 6) Lectura, análisis y consideración del Proyecto de Presupuesto del Fondo B, de la Ley 666 K (ex Ley 3.565), para el año 2018.
- 7) Facultar al Presidente y Secretario, conjuntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto 2 para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados s/observaciones que formulen los Organismos de Contralor.
- 8) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Jorge Alberto López, Secretario
Jorge Raúl Kloster, Presidente

R.N° 173.318 E:6/6/18

CLUB ATLETICO VELEZ SANSFIELD LIBERTAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 24 de Junio de 2018 a las 11 hs en la sede Social del Club sito en Avda. Alvear 3301, Resistencia

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con la presidenta y secretario
- Lectura y consideración de la Memoria Anual y estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos
- Motivo de la convocatoria fuera del termino estatutario

C.P. Marta E. Pereyra, Presidenta

R.N° 173.316 E:6/6/18

"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."

ASAMBLEA ORDINARIA del 03/07/2018
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco (5) días los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 03 de julio de 2018, a las 11 horas en la sede social sita en Avda. 25 de Mayo N° 2070 de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° PUNTO: ANÁLISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA y DESIGNACION DE UN SOCIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA.

2° PUNTO: REVOCACION ANTICIPADA del mandato del DIRECTORIO y ELECCION de nueva NOMINA DE DIRECTORES y SINDICOS TITULARES Y SUPLENTEs adecuada al Estatuto Social vigente.

3° PUNTO: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y

NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2017.

4° PUNTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA.

Loreta Navarro, Presidente

R.N° 173.299 E:6/6 V:15/6/18

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETISMO
CONVOCATORIA

La Federación Chaqueña de Atletismo convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio de 2018 a las 8 hs en el local de ésta institución sito en Mz. 52 Pc 54, Dpto. "B" B° Llaponagat de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y cuadro de gastos y recursos del último ejercicio cerrado al 31-03-2018.
- 2) Consideración de los aranceles de afiliación anual.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y al Secretario.

María Laura Baez, Secretaria

R.N° 173.286 E:6/6/18

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABET CANOSA, SECRETARIA N° 13, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAPACHITO C/ OJEDA, FELIPA S/ EJECUTIVO**", EXPTE: N° 11.078/08, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, rematará el día 15 de Junio del cte. año, a las 18,30 Hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como: Circunscripción IX, Sección "A"; Mza. 12, Parcelas 4, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.528, del Dpto. Gral. Donovan. El inmueble se encuentra: desocupado en situación de baldío.- DEUDAS: Munic. Lapachito \$ 7.488,- en concepto por Impuesto Inmobiliario y \$ 936,- Tasas y Servicios.- Servicio de agua desde 1.998 \$ 1.560,- Interés por mora \$ 224,- Gastos Administrativos \$ 65,- Total la deuda al municipio al 03.05.18 es de \$ 10.273,- BASE: \$ 11.733,33, o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 16 de mayo de 2.018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:4/6 V:8/6/18

CONTRATOS SOCIALES

PREVISER S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**PREVISER S.A.S. S/ Inscripción Registro Público de Comercio**", ex-

pediente N° E-3-2018-2340-E hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado el 01 de Marzo de 2018, el señor ROMERO, FEDERICO NICOLAS, DNI N° 34.568.820 con domicilio en Mz 7 Pc 9 Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ha constituido una sociedad denominada "PREVISER" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con sede social en Mz 7 Pc 9 Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, con un plazo de duración de 30 años. El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), aportados en especie por el accionista. El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: SERVICIOS: mediante la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de Seguridad e investigación y Servicios de limpieza de edificios. Para el cumplimiento de este beneficio en términos generales, la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse y establecer comunidad de interés con otras personas de existencia real o jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. La administración estará a cargo de ROMERO, FEDERICO NICOLAS, DNI N° N° 34.568.820 con domicilio en Mz 7 Pc -9 Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del CHACO en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR y ROMERO, FACUNDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.835.996 con domicilio en Mz 7 Pc 9 Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en su calidad de ADMINISTRADOR SUPLENTE, con Plazo de Duración en sus cargos de 10 años. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 28 de FEBRERO de cada año.- Resistencia, 28 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 173.311

E:6/6/18

>*<

MARMA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. MARMA S.A.S., Expte: E-3-2018-2997-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22/05/2018, el Sr. Walter Nicolás MAJESKY, nacido el 07 de diciembre de 1990, con DNI N° 34.898.329, CUIT 20-34898329-7, estado civil soltero, hijo de Alicia Viviana Rausch y Ernesto Walter Majesky, empresario, domiciliado en calle América N° 213, barrio Paikyn, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y la Sra. Luciana MARCICO, nacida el 08 de abril de 1996, con DNI N° 39.644.362, CUIL 27-39644362-2, estado civil soltera, hija de Cesy Cristina Pedrini y Hugo Alberto Márcico Prieto, estudiante, domiciliada en avenida Rivadavia N° 1.246, Villa Perrando, de

la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Han constituido una sociedad que se denominará MARMA S.A.S., estará domiciliada en calle América N° 213, barrio Paikyn, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de: a) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares; b) Artículos deportivos, calzados e indumentaria; c) productos relacionados con la salud, químicos, industriales, farmacéuticos y de cosmética y perfumería; d) Artículos del hogar, equipos de audio y video, artefactos de decoración, electrodomésticos, productos de informática, artículos de bazar, colchonería, muebles, juguetes; ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos y cuatriciclos nacionales e importados, incluyendo sus partes, piezas y accesorios; bicicletas nacionales e importadas, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. e) Materiales y elementos para la construcción: Artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de cerámica y de la construcción y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente tanto importaciones como exportaciones; constitución y/o administración de fideicomisos, como así también podrá realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), divididos en dos mil quinientas (2.500) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, el capital se encuentra suscripto en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, equivalente a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500). El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Walter Nicolás MAJESKY, nacido el 07 de diciembre de 1990, con DNI N°34.898.329, CUIT 20-34898329-7, estado civil soltero, hijo de Alicia Viviana Rausch y Ernesto Walter Majesky, empresario, domiciliado en calle América N° 213, barrio Paikyn, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Luciana MARCICO, nacida el 08 de abril de 1996, con DNI N° 39.644.362, CUIL 27-39644362-2, estado civil soltera, hija de Cesy Cristina Pedrini y Hugo Alberto Márcico Prieto, empresaria, domiciliada en avenida Rivadavia N° 1.246, Villa Perrando, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de marzo de cada año. Resistencia, 01 de junio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 173.298

E:6/6/18